

LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS EN ALZIRA. ASPECTOS ECONÓMICOS (1609-1616)

Encarnación Gil Saura

EL presente trabajo pretende ser una aportación al tema morisco desde una perspectiva y una documentación no excesivamente usuales. Por lo que a la perspectiva o enfoque metodológico se refiere, he renunciado a un tratamiento general del tema para descender a un nivel local. En cuanto a la documentación utilizada,¹ se trata de cuentas de la Administración pública, concretamente del inventario de bienes dejados por los moriscos, la administración de dichos bienes por los oficiales reales y la distribución (venta y donación) de los mismos a los cristianos viejos en 1616.

El análisis detallado de unas cuentas locales como las que utilizo permite, además de la mera aportación de datos, formarnos una opinión sobre la fiabilidad que se puede conceder a las cifras generales que de la expulsión se manejan,² opinión que en el caso que nos ocupa es muy favorable dada la minuciosidad con que se confeccionan y la seriedad del aparato burocrático.

El encargado de la administración de los bienes dejados por los moriscos en tierras de realengo fue el Baile General, quien delegó en cada uno de los bailes locales a su cargo, que a su vez dejaron el asunto en manos de sus lugartenientes. Estos fueron en realidad los que llevaron a cabo la tarea administrativa. Sobre dichos oficiales se ejerció, a través del coadjutor del oficio de maestre racional, un control directo; el coadjutor fue el encargado de revisar con todo detalle las cuentas que le presentaba el lugarteniente de baile, introduciendo las correcciones oportunas, y, sólo tras este trámite, las remitía a la Bailía General.

La seriedad del control ejercido por el coadjutor sobre el lugarteniente queda patente en la documentación a través de una serie de detalles:

¹ Dos legajos (signaturas 10017, 10018, 10019 y 10020) de la sección Maestre Racional del Archivo del Reino de Valencia que figuran con el epígrafe "Expulsión de los moriscos. Alcira".

² Al menos por lo que se refiere a zonas de realengo, e incluso, generalizando, al conjunto de datos proporcionados por los burócratas de Felipe III.

aparición, junto a las partidas de ingresos y gastos, de un apartado de "dubtes" (asuntos que el coadjutor no veía suficientemente claros y que sólo después de clarificados validaba); obligatoriedad de presentación de facturas y otros certificados en todas las operaciones no presenciadas por el coadjutor; presencia física de este oficial en las subastas y demás operaciones donde fácilmente se pudieran producir fraudes u ocultaciones; exigencia de presentación de capbreves y actas notariales en litigios tales como reclamaciones de censos, etc.

Del estudio de la documentación anteriormente consultada se desprende toda una serie de información cuya sistematización es como sigue.

I. LAS PROPIEDADES MORISCAS EN ALZIRA EN 1609

Respecto a las propiedades urbanas, todas las casas de que se hicieron cargo los oficiales reales en el momento de la expulsión pertenecían a moriscos habitantes de la morería de Alzira. Se trata de un total de 21 casas, valoradas en 1.718 libras, lo que da un valor medio de 81,80 libras por casa, oscilando entre un mínimo de 30 y un máximo de 150 libras (ver cuadro I, 1).

En cuanto a las propiedades rústicas, contrariamente a lo afirmado para las casas, coexisten junto a propietarios de la morería de Alzira, otros moriscos de los lugares de señorío vecinos. En total aparecen 18 propietarios de la morería de Alzira y 13 propietarios residentes en los lugares vecinos (Alberich, Alasquer, Benimuslem, Puigol y Benifaraig). A los moriscos alcireños corresponden 372,5 hanegadas, distribuidas en 51 parcelas, estimadas por un valor global de 4.808 libras; mientras que para los moriscos forasteros las cifras son superiores respectivamente a 506 hanegadas, + 11 parcelas y + 6.030 libras. La información detallada correspondiente a las propiedades rústicas queda sintetizada en los cuadros I, 1 y I, 2.

Si distribuimos las tierras consignadas entre las distintas partidas del campo alcireño nos resulta el gráfico I, 1 en el que figuran el total de hanegadas, el valor medio estimado en libras de la hanegada en cada partida así como la condición de secano o regadío de estas tierras.

Rechazando los datos que la documentación proporciona sobre los propietarios forasteros, ya que éstos poseen tierras en otros lugares, y limitando el estudio a los propietarios de la morería de Alzira podemos enlazar con otro trabajo realizado³ y ver así la evolución de las estructuras de la

³ Tomás V. Peris Albentosa, "La estructura de la propiedad agrícola en la morería de Alzira (1508-1579)", *Questions Valencianes*, I, 1979.

propiedad, parcelación y cultivos desde 1570, último año para el que el estudio citado proporciona datos

Por lo que a la evolución de la estructura de la propiedad se refiere un primer aspecto a señalar es el de la disminución del número de propietarios moriscos, pues en los 39 años transcurridos desde 1570 hasta el momento de la expulsión se pasó de 25 a 18 propietarios. Al mismo tiempo disminuye también la cantidad de tierras de su propiedad pues las 663 hags. de 1570 se reducen a 372,5 hags.

En 1609 figura un propietario con 81 hags. mientras que en la fecha anterior el morisco con mayor propiedad apenas alcanzaba las 67,5 hags. Este aspecto, junto a la disminución de la propiedad media (25-75 hags.) en un 27,8 % en cuanto a los propietarios y en un 35,3 % en cuanto a superficie, permite hablar de una polarización de la propiedad.

Esta misma polarización se observa al analizar la estructura de la parcelación (cuadro I, 4). De representar los moriscos cuya propiedad se componía de 5-10 parcelas el 40 % del total de propietarios, y poseer el 64,6 % del total de hags. en 1570 se pasó, en el momento de la expulsión al 16,6 % y 46,0 % respectivamente, lo que significa una disminución del 23,3 % para los propietarios y del 18,5 para la superficie.

En cuanto a los cultivos el fenómeno diferencial más importante que se produce es el de una diversificación de los mismos. De entrada, hay que registrar como único aumento el del olivo, bien como cultivo simple o bien asociado a la tierra campa, aumento que se refiere tanto en términos absolutos como en porcentajes respecto al total de los cultivos.⁴ La tierra campa experimenta, entre las propiedades moriscas, una gran regresión, siendo la causa básica la diversificación de cultivos que acabo de señalar,⁵ fenómeno que se constata pese a la completa desaparición del cultivo de la vid y del algarrobo como cultivo simple o asociado a la vid. El resto de los cultivos que aparecen en el cuadro I, 5 no se mencionaban en 1570. Este hecho de la diversificación de los cultivos es de difícil explicación en base únicamente a la información de que dispongo; únicamente como una hipótesis muy general puede relacionarse con la mayor importancia que adquiere la pequeña propiedad (es muy conocida la relación minifundismo-policultivo y latifundismo-monocultivo) y el hecho de que se reforzara el carácter autárquico de la economía del grupo morisco alcireño.

⁴ El olivo como cultivo simple aumenta en un 12,6 % por lo que a los propietarios se refiere y en un 2,3 % en cuanto a las hanegadas. El cultivo asociado olivo-campa experimentó aumentos del 1,5 y 2,5 %, respectivamente.

⁵ Esta regresión es del orden del 33,1 % para los propietarios y del 61,5 % para la superficie.

II. LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PROPIEDADES MORISCAS: 1609-1616

El proceso administrativo dio pie a la confección de unas cuentas de ingresos brutos y gastos ("rebudes" y "dates") cuyo estudio da los siguientes resultados.

II.1. *Ingresos brutos*

Suponen una cifra total de 28.120 sueldos y 4 dineros, correspondiendo 22.611 s. 5 d. a ingresos de carácter agrícola y 5.508 s. 11 d. a ingresos por alquiler de casas moriscas. Sin embargo hay que considerar que los ingresos por alquileres señalados para 1613 y 1614 fueron superiores a los consignados, pues se dedujeron ya, directamente sin pasarlos al concepto de "dates", los gastos de ciertas reparaciones efectuadas en algunas casas (90 sueldos en 1613 y 190 s. en 1614).

Su evolución queda reflejada de manera global en el gráfico II, 1; así parte de una cifra intermedia en 1609 para alcanzar al año siguiente el máximo absoluto (8.455 s. 11 d.), caer intensamente en 1611 para, a continuación, recuperarse y mantenerse en el nivel conseguido (1612 y 1613) momento a partir del cual se inicia un rápido descenso que conduce a cifras mínimas consignadas en 1615.

Si matizamos estos ingresos brutos, distinguiendo por su origen entre los que tienen carácter agrícola y los consignados en concepto de alquileres, la situación es la siguiente:

— El mayor peso corresponde a los ingresos por productos agrarios, manteniéndose su preponderancia durante todo el tiempo estudiado y constituyendo durante una primera fase que duraría hasta 1612 prácticamente la totalidad de los ingresos.

— Los ingresos por alquileres, aun con la matización anteriormente establecida, son minoritarios⁶ adquiriendo cierta importancia sólo a partir de 1612, año en que se había emprendido ya la tarea de acondicionar las casas dejadas por los moriscos. En 1614 se produce una caída de estos ingresos respecto a 1613, siendo su causa tanto el carácter ruinoso en que se encuentran estos edificios al no ser suficientes las reparaciones efectuadas para atajar el proceso de desmoronamiento, como las entregas que el monarca fue haciendo a particulares de los inmuebles que anteriormente habían ocupado los moriscos. Del análisis detallado de los ingresos agrícola-

⁶ Si bien algo más elevados en 1610-13, pues el alquiler de una era por todo este tiempo se cobró en 1614 (191 s. 8 d.).

las (gráfico II, 2) resultan ordenados por su importancia, de mayor a menor, los siguientes productos:

— Morera: Es el producto agrícola que mayores ingresos supone al fisco real (11.276 s. 8d. en los años 1610 a 1615), manteniendo su importancia primordial a lo largo de los años estudiados. No proviene la disminución de los ingresos por la venta de la hoja de morera de la enajenación de tierras con moreras sino por:

- El mayor precio unitario alcanzado por su venta en 1610, pues oscila entre 16 y 20 reales castellanos la carga, mientras que en los años sucesivos se mantiene éste en 1 libra por carga. Este hecho podemos relacionarlo con la recesión de la industria textil sedera debida quizás a la falta de clientela (consecuencia del declive de las clases medias causado con el problema de los censales), y de inversión de capitales de origen agrario en esta industria.

- La mayor productividad de las moreras en 1610, pues el descuido, que se va acentuando en años sucesivos, no hace sino mermar los rendimientos de estos árboles.

— Trigo: Supone una cifra total de 5.659 s. 2 d. para el conjunto de los años estudiados, con un perfil bastante similar al de la morera. Su precio tiende al alza, exceptuando 1611 (año en el que se constata un hundimiento de los precios de este cereal debido a la mala calidad del producto como consecuencia de los graves problemas meteorológicos que culminaron con el desbordamiento del río Xúquer). Esta tendencia alcista podría interpretarse como consecuencia de la disminución paulatina de la producción. A partir de 1612 se vende a crédito, manteniéndose los precios, lo que podría relacionarse con la llegada de remesas importadas de otros lugares.

— Arroz: Los ingresos por arroz sólo tienen una importancia considerable en 1609 pues, al contrario de lo que suceda con la morera y el trigo, los moriscos no tuvieron ocasión de recoger, antes de marcharse,⁷ la cosecha de este año y, además, los oficiales reales actuaron con la mayor energía para hacer restituir los arroces de que algunos particulares se habían apropiado indebidamente. A partir de este año la insistencia de los particulares en sustraerse de la acción de los oficiales reales, así como la resolución de algunos litigios, junto con la menor pericia de los nuevos cultivadores, hacen que los ingresos por arroz se conviertan en insignifi-

⁷ La orden de expulsión (4 agosto 1609) es anterior a las fechas normales de recolección del arroz (septiembre).

cantes. La tremenda diferencia de precios (60 reales castellanos por carga en 1609, 90 reales/carga en 1613) reafirma la idea de escasez de este cereal.

El resto de los productos agrícolas son de una importancia muy secundaria. Así, ingresos por aceite sólo se registran hasta 1612, suponiendo un total de 504 s. 9 d. De cebada sólo se recogen 4 cahíces en 1610 que reportan 184 s. por su venta.

El único ingreso de origen pecuario que se registra en las cuentas es el resultante de la venta de 3 caballerías en 1609 (398 s. 8 d.).

II.2. Gastos

En la documentación no se establece ninguna distinción entre los distintos tipos de gastos, figurando tan sólo una lista en la que se van reflejando todos ellos; pero, para mayor claridad en el análisis de este apartado, he introducido una mínima diferenciación entre gastos de tipo administrativo y los que no tienen tal carácter.

En el segundo grupo mencionado se incluyen los gastos relacionados con cualquier actividad productiva (salarios por descascarillado de cereales, reparaciones de casas, compra de aperos agrícolas o materiales para las reparaciones, etc.) y el pago de censales cargados sobre estos bienes administrados.

En el apartado de gastos administrativos se incluye el pago de todos los salarios directa o indirectamente relacionados con las tareas de confeccionar las cuentas de la administración: elaboración y examen de las mismas, redacción y divulgación de actas notariales de distinto tipo, toma de posesión de las tierras dejadas, aclaración de los distintos conflictos surgidos entre los agentes reales y los señores de la zona, etc. Con ello, aunque esta distinción no posea un gran rigor, permite aclarar más adelante el carácter preponderante de los gastos realizados.

Como ocurría también con los ingresos o "rebudes", al final de los gastos de cada año se incluyen una "suma mayor de dates", o síntesis de las cifras y conceptos anteriormente descritos. Esta suma mayor aparece en la documentación para los años 1609-10-13-14-1615 por lo que sólo para estos años podemos tener la seguridad de que la documentación recoge todos los gastos efectuados, debiendo considerarse incompletos los gastos que se señalan para 1611-12. Para estos dos años tan sólo contamos, a falta de la suma mayor, con un concepto absolutamente fiable, el saldo, pues este epígrafe se ha conservado para todos los años, por lo que para los ingresos y gastos de los dos años mencionados debemos conformarnos con un margen de ± 200 s.

Del análisis de la evolución de los gastos se desprende lo siguiente: la curva de gastos sigue básicamente a la de los ingresos (ver gráfico II, 3), salvo en 1609 y 1615, años en que los gastos son desproporcionadamente

grandes respecto a los ingresos que se registran. Sin embargo, la situación en cada uno de estos años es muy distinta en lo que a su origen se refiere, por lo que voy a comentarlos por separado:

— En 1609, los gastos efectuados son fundamentalmente de tipo administrativo, originados por la nueva situación de incorporar al Patrimonio Real los bienes que habían pertenecido a los moriscos. Así, se registran gastos de una cuantía considerable asociados a conceptos que al año siguiente van a convertirse en insignificantes: hacer restituir productos agrícolas (1.059 s. en 1609 frente a 64 s. en 1610), redactar y validar actas de posesión (197 s. 8 d. en 1609, concepto que ya no se menciona en 1610), esclarecer las tierras dejadas (447 s. 6 d. en 1609 frente a 111 s. 4 d. en 1610), tomar posesión (102 s. en 1609 y 48 s. tan sólo en 1610), etc.

— En cambio, en 1615 los gastos administrativos son especialmente fuertes por el motivo de que había que concluir la administración, significando esto el trabajo adicional de dejar claras las cuentas de la administración de todos los años anteriores. No obstante, una parte considerable de la enorme cantidad de gastos no administrativos señalados en este año se corresponde con motivos que pertenecen a otros años (es decir, cuestiones litigiosas definitivamente ventiladas este año: pago de censales atrasados, devolución de otros indevidamente cobrados desde 1609, etc. Otros gastos no administrativos se originan por el pago de deudorios reconocidos a señores de moriscos).

Otro aspecto a señalar es la proporción que guardan, en el conjunto de gastos los de tipo administrativo y los no administrativos. La primacía de los primeros es constante a lo largo de los años estudiados, superioridad que tan sólo se ve comprometida en 1613 por la baja cuantía de los gastos administrativos y el empuje de los no administrativos por las sucesivas reparaciones efectuadas en las casas.

II.3. Ingresos netos

De todos los años estudiados, tan sólo en el último el saldo es negativo (— 3.635 s. 8 d.), resultando favorable durante el resto del tiempo que duró la administración. Este déficit de 1615 resulta de un estrangulamiento de los ingresos coincidiendo con un gran aumento de los gastos sobre todo de tipo administrativo.

En 1609 el saldo es mínimamente positivo, con tan sólo 605 s. 10 d., y esto pese al considerable volumen de los ingresos resultantes, sobre todo, de la recolección y venta de productos agrícolas. Esta pequeñez del saldo deriva de la gran cantidad de gastos, sobre todo administrativos, relacionados con la tarea de organizar la apropiación, por parte del monarca, de los bienes dejados por los moriscos.

En el resto de los años estudiados, los saldos oscilan entre cantidades comprendidas entre los 1.684 s. 2 d. y 6.735 s. 10 d. Este máximo de ingresos netos se registran en 1610, y resulta de la coincidencia de un máximo de ingresos brutos, al recoger los oficiales reales la parte acordada de todo tipo de cosechas (incluyendo a la hoja de morera que en 1609 había sido recogida por los propios moriscos, al ser la expulsión posterior a abril, fecha de recolección de la misma), y de una cifra escasa de gastos (al ser éstos casi exclusivamente administrativos, por no haberse acometido la reparación de las casas) por haberse solventado mayoritariamente el año anterior las cuestiones administrativas suscitadas por la expulsión.

Viendo en conjunto los años que dura la administración (ver el gráfico II, 3), el saldo general resultante es de 14.014 s. 10 d., que es la cantidad que fue enviada en efectivo por el lugarteniente del baile, en distintas fechas, al receptor de la Bailía General.

III. DISTRIBUCIÓN DE LAS PROPIEDADES MORISCAS

Un último aspecto a tratar, tras analizar las propiedades dejadas por los moriscos y la administración que de las mismas efectuaron los oficiales reales, es el estudio de los diversos sectores de la población de cristianos viejos que accedieron a la propiedad de los bienes que habían pertenecido a los moriscos, así como los cauces por los que estas propiedades moriscas pasan a pertenecerles en 1616.

III.1. *Propiedades urbanas*

En este apartado nos encontramos con 18 personas que acceden a la propiedad de casas moriscas. Por lo que a la condición profesional de las mismas respecta, se da la siguiente situación: tan sólo encontramos un verdadero grupo en los 9 labradores que obtienen casas que pertenecieron a los moriscos, observándose en el resto una gran dispersión: un albañil, un "flaquer", un tratante, un notario, una mujer sin adscripción profesional, y dos casos en los que ni siquiera se indica la identidad de las personas en cuestión.

Si nos atenemos al lugar de residencia, posiblemente todos ellos eran habitantes de Alzira, con excepción de Baltazar Simó, pero el hecho de ser la documentación imprecisa en algunos casos obliga a mantener reservas en este aspecto.

En cuanto a la cantidad de casas que pasan a adquirir, la cifra es de una sola casa para todos ellos, con la excepción de Baltazar Simó, quien incorpora a su patrimonio 4 casas valoradas en un total de 760 libras.

Es de destacar también el hecho de que los que adquieren casas se mantienen al margen del proceso de distribución de las tierras de los moriscos de Alzira, con las únicas excepciones de Baltazar Simó, que adquiere tierras por valor de 2.470 libras, Agustín Romeu, que compra tierras por valor de 131 libras y Joan León, a quien se dan en establecimiento 12 hags. a censo de 50 s.

Por lo que a modalidades de esta distribución de casas que habían pertenecido a los moriscos alcireños respecta, la documentación consultada permite hablar tanto de las efectuadas por los oficiales reales, como del fenómeno que, a partir de 1609 se va a continuar dando entre particulares (moriscos no expulsados y cristianos viejos). En los apartados correspondientes se habla de cuatro modalidades: bajadas del inventario, de bitorio, de bitorio y contado, y establecimiento.

a) Bajadas del inventario: Supone una cuantía de enajenaciones del orden de 1.080 libras, e incluye formas muy distintas de apropiación:

— Entrega, por parte del monarca, de determinadas casas a un acreedor al que respondían, por diversos créditos, moriscos valencianos. Es el caso de Baltazar Simó, al que se entregan 4 casas valoradas en 760 libras.

— Venta legal por parte del morisco, tratándose, en algún caso, de una venta parcial al acreedor que servía al morisco para enjugar el crédito contraído. En esta situación encontramos dos casas vendidas por un total de 200 libras. Los oficiales reales actuaron reconociendo la validez de la venta efectuada.

— Venta ilegal por parte del morisco. En la situación de la casa de Hieroni Montoliu, que éste vendió, sin facultad para ello, a Joan Sala. Los oficiales reales solucionaron el asunto apropiándose del de bitorio firmado por el comprador a favor del morisco.

— Retirada del inventario sin especificarse la causa. Se trata de la casa de Joan Egeig, estimada en 40 libras, de la que se indica tan sólo que su bajada del inventario está motivada por la provisión del Comisario Real Adrian Bayarte, de fecha 4-II-1616.

b) Venta a de bitorio: Esta modalidad predomina ampliamente. Se trata de una venta mediante crédito hipotecario que, según E. Císcar,⁸ afectaría a los "bienes libres, francos o alodiales". Afecta a 11 de las 21 casas en cuestión, con lo que se manifiesta como sobradamente mayoritaria sobre cualquiera de las otras modalidades indicadas. Para mayor ga-

⁸ E. Císcar Pallarés, *Tierra y señorío en el País Valenciano*, Valencia, 1977, 313.

rantía de la venta, se exige la comparecencia, normalmente un par de días después de la firma del deudor, de uno o dos fiadores que avalen la operación, fiadores que suelen ser, la mayor parte de las veces, la mujer del comprador, actuando también accidentalmente como tales Joan León, Antoni Ximeno y Frances Soriano. Estas ventas a deudor se efectuaron en los primeros días de febrero de 1616, y el plazo establecido para el pago es de 6 años, con excepción de dos casos en que dicho plazo se establece en 4 años. La cuestión del plazo de pago reviste una gran importancia en el momento de analizar la diferencia entre la tasación de la propiedad morisca en cuestión y el remate de venta de la misma; pues analizando esta diferencia (ver cuadro III, 1) resulta que mientras que en las ventas con deudor de 4 años el precio de venta es inferior a la estimación,⁹ en las ventas con deudor de 6 años el precio de venta es siempre superior a la estimación,¹⁰ compensándose con un aumento del precio las mayores facilidades de venta concedidas. Este aspecto contribuye también a explicar el aumento del valor de las propiedades moriscas, fenómeno que Adrián Bayarte atribuye únicamente a lo acertado de su gestión como comisario real.¹¹

c) Tan sólo se da un caso de fórmula mixta de venta de casas moriscas, consistiendo ésta en una combinación de las modalidades de deudor y contado. Es el caso de Frances García, que adquiere una de las casas que habían pertenecido a Hieroni Montoliu por 41 libras al contado y firma un deudor a 4 años por las restantes 31 libras.

d) Venta de casas por modalidad de establecimiento contamos con el único caso de la vivienda que había pertenecido a Hieroni Montoliu, tasada en 160 libras, y que se establece a Joan León, con fecha 13-II-1616, a censo anual de 80 sueldos pagaderos a Navidad. Con el establecimiento se cedía a dicho cristiano viejo el dominio útil a cambio del pago anual de 1/40 del valor estimado de dicha casa.

Hay que señalar, por último, que el hecho de que se adopte una u otra modalidad de enajenación no guarda ninguna relación observable con características como la condición del comprador o el valor de la casa adquirida.

La cuestión de la apropiación de los bienes inmuebles urbanos que habían pertenecido a los moriscos alcireños no concluye con el análisis de los nuevos titulares de estas propiedades. La firma de los deudores, en los 11 casos señalados, da pie a que esta propiedad se escinda de alguna

⁹ Llegando a ser inferior en un 30 % al valor de la tasación.

¹⁰ Del orden de un 29 % hasta un 202 % de aumento.

¹¹ E. Císcar, *op. cit.*, 314.

manera, con lo que el análisis quedaría incompleto si lo limitara a analizar a los firmadores del contrato de compra-venta, olvidando a los beneficiarios de la hipoteca establecida. El fenómeno no es tan simple como pudiera parecer, puesto que, si bien en un principio el acreedor del préstamo hipotecario no es otro que el monarca, pronto el rey concede esta condición —para compensarles— a los viejos acreedores de moriscos que aún no habían obtenido satisfacción a sus reclamaciones. Este hecho reviste una importancia capital y conviene estudiarlo con detenimiento. Se trata de lo que en la documentación se menciona como “transportaciones” de los deudores, es decir, cesión de la titularidad sobre la hipoteca, aspecto que he recogido con detalle en el cuadro III, 3. Las operaciones de transportación se efectuaron apenas un par de días después de firmados los deudores, siendo muy reveladora la condición de los beneficiarios de la operación: grandes prestamistas (Baltazar Simó), pequeña nobleza (D.^a Leonor y D.^a Ángela Escrivá), clero (mossen Jaume Llobera, beneficiado en la iglesia de Sta. María de Alzira), burguesía letrada (el notario Nicolás García), etc. Con ello tenemos que, si bien en un principio, a la vista del cuadro III, 1, parecía resultar el sector de los labradores el que se apropiaba de las casas moriscas, considerando el mecanismo de las transportaciones y su importancia no podemos sino repetir con E. Císcar que “En la pública subasta de bienes y establecimiento destacan por su participación numérica los labradores, pero será la pequeña nobleza y las clases medias quienes se apropiarán mayoritariamente de los bienes distribuidos...”¹²

III.2. Propiedades rústicas

A la propiedad de las tierras que habían pertenecido a los moriscos de la morería de Alzira acceden directamente 23 personas, de ellas 22 conocidas y una cuya identidad no figura en la documentación consultada.

Contrariamente a lo observado para las casas, en el caso de las tierras no todos los adquirentes eran habitantes de Alzira; tan sólo 8 de ellos se especifican en la documentación como tales, siendo todos labradores menos Melchor Merich, síndico del convento de San Francisco de Alzira. Podemos identificar, sin excesiva dificultad, como forasteros al Duque del Infantado, Baltazar Simó y a Frances Parejano (a quien se relaciona, en las transportaciones de deudores de casas, con Corbera). El resto posiblemente se trate también de forasteros pero que, por falta de seguridad en la afirmación, prefiero dejar como “sin especificar”; son 9 personas entre las que encontramos un notario y un molinero.

¹² E. Císcar, *op. cit.*, 324.

Estableciendo una clasificación socio-profesional en la que se distinguan tres grupos (labradores, nobleza y resto), resultaría la siguiente ordenación, de acuerdo con el valor de lo apropiado por cada grupo:

1. Nobleza	6.040 libras
2. Resto	4.599 libras
3. Labradores	1.033 libras

Con esta clasificación resultante no son, paradójicamente, los labradores los que adquieren el mayor lote de tierras, sino el menor, muy por detrás de la nobleza y de un supuesto sector de burgueses más o menos adscritos a las clases medias rentistas. Esta imagen tiene una mayor base en cuanto que la cuestión de las transportaciones de los deudorios (como se verá más adelante) tienen poca importancia por lo que se refiere a las tierras (sólo afecta a 5 parcelas, con 30 hags. de total) y, en todo caso, no hace sino reforzar esta imagen al beneficiar básicamente a esta supuesta burguesía rentista que busca reforzar su poder económico aprovechando el asunto de la expulsión. Con todo ello, estamos en condiciones de afirmar que con la expulsión de los moriscos se reforzó, al menos por lo que a Alzira se refiere, el conjunto de contradicciones que conducen a la caótica sociedad de la época barroca.

La cuestión de las modalidades de enajenación es uno de los aspectos más interesantes. Sobre ellas hay que decir que se repiten las que he mencionado al tratar de la distribución de las casas moriscas, es decir, bajadas del inventario, ventas a deudorío y establecimiento.

a) Retiradas del inventario: Representan el mayor porcentaje del total de tierras distribuidas (89,3 % del total) repitiéndose las formas de entrega y venta legal por parte del morisco:

— Entrega o donación por parte del monarca: Predomina ampliamente el mecanismo de la simple entrega a acreedores o señores de moriscos, modalidad por la que se distribuyen tierras por valor de 8.482 libras, lo que supone el 74 % del importe total de las tierras que habían pertenecido a los moriscos. Los beneficiarios de estas entregas son, ordenados de mayor a menor, el Duque del Infantado, Baltazar Simó, el señor de Benimuslem y Andreu Morla.

El Duque del Infantado recibe más de 447 hags.¹³ valoradas en 5.592 libras, con lo que se erige en el principal adquirente de tierras moriscas,

¹³ Posiblemente alrededor de 550 hags., pues entre las tierras que se le conceden se incluye un lote, valorado en 1.000 libras, del que no se aclara su extensión, las parcelas que lo integran, ni el tipo de cultivo. Por la parte del término municipal

tanto por lo que a hanegadas como al valor de las mismas se refiere. Se le conceden, en bloque, todas las tierras que poseían sus vasallos en los realengos alcireños.¹⁴

A Baltazar Simó se le concedieron 298,5 hags. valoradas en 2.470 libras en pago de créditos que le habían dejado debiendo moriscos valencianos, no estando exenta esta entrega de alguna anomalía.¹⁵

El Señor de Benimuslem, D. Miguel Jerónimo Pertusa, recibe 36 hags., estimadas en 370 libras, que poseían sus vasallos en el realengo de Alzira. En esta entrega de tierras queda perfectamente reflejada la postura pronobiliaria de los burócratas de Felipe III al dirimir los litigios surgidos.¹⁶ Con Andreu Morla se cierra el apartado de las entregas, al serle concedida la propiedad de 8 hags., valoradas en 50 libras, como pago parcial de un deudorío del que respondía un morisco de 100 libras de propiedad y 60 libras de pensiones.

— Venta legal por parte del morisco. En este caso la enajenación de tierras se efectuó sin comportar ingreso alguno para el fisco real, al reconocerse la validez de las ventas de tierras efectuadas por los moriscos con autorización del Marqués de Caracena. La importancia de esta modalidad es muy inferior a la precedente, representando tan sólo un 15,3 % del valor de las tierras moriscas distribuidas. El móvil que impulsó al morisco a vender sus tierras fue, fundamentalmente, la cuestión de las deudas con-

en que se localiza se puede deducir que era marjal, que valorada al precio normal que figura en las estimaciones, podía corresponder a unas 100 hags., que sumadas a las 447 que figuran concretadas en la documentación daría la cifra arriba apuntada.

¹⁴ "... las cuales heredades se dexaron de vender por haber tomado se posesión dellas por parte del Duque del Infantado, señor de dichos lugares, a quien Su Magestad ha hecho merced dellas como heredades que posehían los dichos sus vasallos en el realengo de Alzira..." 10017, apartado de ventas, fol. 21.

¹⁵ Así, se le otorgan dos parcelas que habían vendido ya los oficiales reales a Nicolau Rodrigo, con deudorío de 8 años, cuyo trato debió deshacerse, pues se le conceden definitivamente a Baltazar Simó, sin aclararse qué satisfacción se dio al primer comprador. También se le adjudicó inicialmente una parcela que luego le fue retirada por continuar siendo propiedad de la viuda Onquina, resolviendo entonces los oficiales reales que se le compensara a B. Simó con otra parcela de valor similar.

¹⁶ Así, a pesar de que uno de los moriscos afectados había vendido ya su heredad a Joan García, de Alzira, para pagarle 80 libras que le debía, los oficiales reales no reconocieron, sin existir causa alguna para ello, la venta efectuada, concediendo las 14 hags., valoradas en 250 libras, al Señor de Benimuslem. La entrega se hace en virtud de que el rey había hecho merced a dicho noble de todas las tierras de sus vasallos, y al dicho J. García se le remite a la justicia ordinaria a efectuar la reclamación pertinente.

traídas cuya liquidación resultaba más que problemática de otra manera.¹⁷ En ocasiones, el reconocimiento de la venta efectuada por el morisco no es suficiente para enjugar el crédito contraído por el mismo, recurriendo entonces los oficiales reales a la entrega de determinados productos agrícolas para saldar la deuda.¹⁸ También se da la situación contraria, es decir, que se reconozca la venta consumada pero que, por estimarse superior el valor del campo a lo pagado en la compra-venta, se obligue al nuevo propietario a satisfacer la diferencia al fisco real.¹⁹ Con ello, si descontamos las 240 libras que se recogieron en deudorios y las 50 pagadas al contado, la cuantía de las tierras enajenadas por esta modalidad de venta por el morisco queda algo menguada: 1.520 libras que suponen el 13,2 % del total de tierras distribuidas.

No siempre se aceptan como consumadas las ventas efectuadas y no faltan casos en que los oficiales reales discuten la validez de las mismas por faltar la autorización del Marqués de Caracena.²⁰

Por último, se da un caso en que no figura como móvil de la venta problemas de endeudamiento. Se trata de las 19 hags. que Joan Grau adquiere de Miquel Montoliu y la viuda de Lorenç Montoliu, que son valoradas finalmente por los oficiales reales en 232 libras.

¹⁷ Así, Honorat Luqui adquiere por 400 libras 14 hags. de Joan Capó (estas 14 hags. fueron estimadas por los oficiales reales primero en 490 libras y posteriormente en 600, por lo que el precio por el que la adquirió Luqui resultaba muy inferior a su valor real) quien había vendido este campo para pagar deudas y un censal de 160 libras de propiedad y 40 de pensiones que respondía a favor de Gaspar Pujalt.

¹⁸ De este modo, se reconoce la venta de tierras efectuada por un morisco al Señor de Puigol en pago de un censal de 100 libras de propiedad y 7 libras 10 dineros de interés; y como el valor de estas tierras no alcanza a cubrir la deuda, se le conceden 11 barcillas de trigo y la cosecha de una parcela de arrozal vecina que se había establecido ya a Nicolás Rodrigo.

¹⁹ Esto le ocurrió a Joan Domingo, molinero, quien compró a Frances Amado 8 hags. de moreral que ya le habían pertenecido anteriormente. El morisco vende para pagarle a dicho J. Domingo la deuda que contrajo al comprarle estas tierras. Los oficiales reales valoraron este campo en 300 libras; pero el comisario real Adrián Bayarte la hizo estimar de nuevo en 550 libras. Por ello, se reconocen a J. Domingo 325 libras por la deuda del morisco, 15 libras por los intereses de 7 meses y 22 días, y 20 libras por las mejoras hechas en el campo; y se le obliga a firmar un deudorio de 190 libras a favor del rey para completar el valor de la parcela en cuestión.

²⁰ Tal es la situación en que se encontró Frances Parejano, a quien sólo se le reconoce la propiedad de las 6 hags. que habían pertenecido a Catalina Dardanis, tras demostrar que el vendedor no fue morisco, sino cristiano viejo, y que como tal, no necesitaba la exigida autorización.

— Retirada del inventario sin especificarse la causa. Es el caso de las 9 hags. de Joan Ageig, valoradas en 70 libras, que figuran en el inventario “de lo hallado de nuevo” que mandó efectuar A. Bayarte.²¹

b) Venta a deudorio. Esta modalidad sigue en importancia a las de entrega y ventas efectuadas por los moriscos, con un valor de 644 libras, lo que representa el 5,6 % del valor total de las tierras enajenadas. La esencia y mecánica de esta modalidad son las mismas que ya he comentado al tratar las enajenaciones de casas, coincidiendo incluso en los días en que formalizaron estos contratos (3 y 5 de febrero de 1616). El plazo fijado para el pago en el caso de las tierras es siempre de 6 años. Acceden de esta manera a la propiedad de las tierras moriscas 4 personas (Miquel Agostí Menor, Agustín Rubio, Joan Andres Menor y Agustín Romeu) o 6 si incluimos a los que pagan parcialmente mediante deudorio (los anteriormente mencionados Miquel Gisbert y Joan Domingo), con lo que el monto total de los deudorios recogidos por los oficiales reales ascendería a 884 libras (7,7 %).

c) Establecimiento. Esta forma de enajenación representa únicamente el 5 % del total de tierras, con un valor de 577 libras. En esta modalidad de establecimiento que afectaría, en opinión de Císcar, a las tierras “que tenían señor directo secundario, para respetar sus derechos”,²² se repite la siguiente redacción, que proporciona una información completa sobre la modalidad en cuestión:

e dicho Adrián Bayarte, comisario real y general de Su Magestad, establese eo dona in inpheteosin, con señoría directa, ab cens, fadiga e luysme, e ab tot altre dret enphiteotich, ad bene meliorandum ... dotze fanecades de terra campa poch mes o menys, que solien ser de ... a Nicolau Rodrigo, menor, ciudadá de Alzira, a cens de setanta sous cascún any, pegadors en la festa de Nadal primer vinent la primera paga, y de allí avant consecutivament fiat large etiam, ab que tot temps que vulla puga quitar dit cens pagant cent y quaranta lliures.²³

Las fechas de firma de estos acuerdos de establecimiento son posteriores a las de los contratos de deudorio, fijándose los días 12 y 13 de febrero de 1616, con excepción de una parcela cuyo establecimiento se acordó el 26 de mayo de este mismo año. Como quiera que la única casa enajenada por esta modalidad se estableció también con fecha 13-II-1616, da la impresión de que se establecieron las propiedades que no lograron venderse

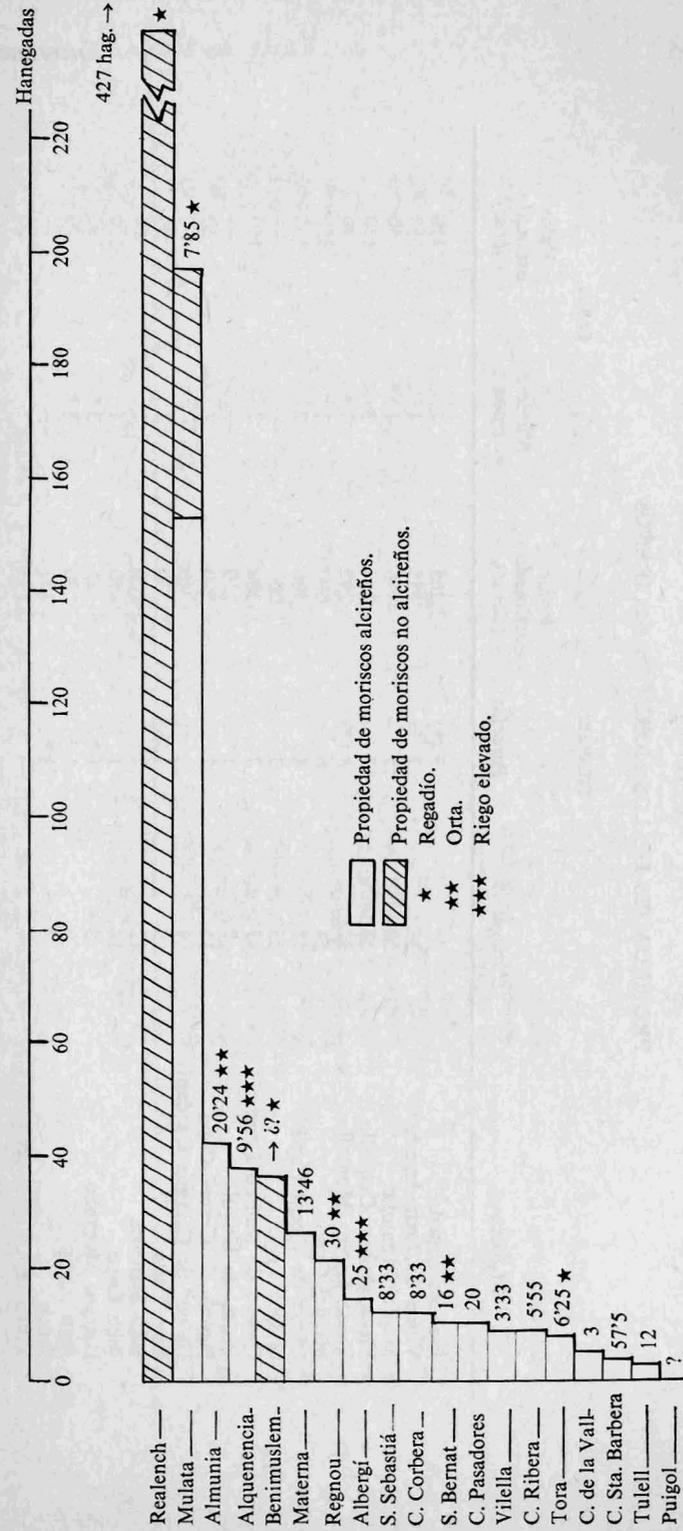
²¹ Inventario realizado para incluir los bienes de aquellos moriscos que consiguieron permanecer en 1609 y tuvieron que abandonar el país en años posteriores.

²² E. Císcar, *op. cit.*, 313.

²³ 10017, apartado de establecimientos, fol. 13.

a deudor, impresión a la que no se puede conceder el valor de opinión ante la falta de mayor información al respecto. Afecta esta modalidad a 6 adquirentes que se reparten 8 parcelas, con una superficie total de 54 hags. El establecimiento se efectuó por el valor que había sido fijado en la estimación, con excepción de las 8 hags. que adquiere Nicolás Rodrigo que, tasadas en 80 libras, pasan a pertenecerle mediante un acto de establecimiento de 140 libras, sin que se mencione la realización de una segunda estimación que justificara el aumento de precio. La fecha de pago del censor fijado si sitúa en Navidad, menos en el establecimiento de Frances Sanchiz, que se fija el 26 de mayo.

GRÁFICO 1.1.
DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD RÚSTICA POR PARTIDAS (TOTAL)



CUADRO 1.1
PROPIEDADES DE LOS MORISCOS ALCIREÑOS

<i>Morisco</i>	TIERRAS		<i>Valor estimado (libras)</i>	CASAS	
	<i>Hanegadas</i>	<i>Parcelas</i>		<i>Número casas</i>	<i>Valor estimado (libras)</i>
Frances Amado	81	9 (*)	1.265	1	150
Viuda de Joan Amado	36,5	7 (*)	435	1	150
Miquel Montoliu	10	1	70	1**	50
Viuda Antoni Cuquello	18	3	164	3	130
Viuda Lorens Montoliu	32	4 (*)	292	1*	90
Miquel Capó	54	6	800	1	350
Viuda de Vicent Capó	17	4	106	2	168
Gaspar Lopo	25	3	200	—	—
Hereus de Andreu Lopo	17	3	180	2	110
Viuda de Unqui	5	1	110	—	—
Hereus de Geroni Capó	15	2	290	1	50
Hereus de Catalina Dardanis	6	1	40	—	—
Pere Piteu	9	1	30	1	30
Pere Marqués	12	2	100	1	60
Joan Capó	14	1	490	1	110
Hieroní Montoliu	5	1*	35	3*	180
Joan Ageig	9	1*	70	1*	40
Janen	7	1*	131	—	—
Viuda de Gaspar Ageig	—	—	—	1	50
TOTAL	372,5	51	4.808	21	1.718

- * Propiedades inventariadas en 1616 por A. Bayarte.
- (*) Incluye propiedades inventariadas en 1616.
- ** No es una casa, sino un solar.

Encarnación Gil Saura

CUADRO 1.2
PROPIEDADES DE LOS MORISCOS DE LUGARES VECINOS

La expulsión de los moriscos en Alzira

<i>Morisco</i>	<i>Habitante de</i>	<i>Hanegadas</i>	<i>Parcelas</i>	<i>Valor estimado (libras)</i>
Joseph Coromba	Baronía de Alberich	12	2	60
Gaspar Empsa	Baronía de Alberich	8	1	80
Avander	Baronía de Alasquer	10	1	120
Joan Vayo	Baronía de Alberich	100	1	1.000
Joan Sabba	Baronía de Alberich	10	1	250
Joan Torote	Lloch de Benimuslem	8	1	100
Gaspar Marraix	Lloch de Benimuslem	14	1	250
Pere Maraquet	Lloch de Benimuslem	14	1	20
Antoni Gordet	Lloch del Puigol	12	1	80
Miquel Saleno	Lloch del Puigol	11	1	30
Varios moriscos	B. Alberich o Alarqu.	307	?	3.040
Varios moriscos	Alasquer o Benifaraig	?	?	1.000
Varios moriscos	Puigol	?	?	?
TOTAL		+ 506	+ 11	+ 6.030

CUADRO 1.3
ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD (MORISCOS ALCIREÑOS)

		Propietarios %	Hanegadas %	Hanegadas/ propietario
Propietarios con	0-5 Hag.	2 (11,11)	10 (2,68)	5,00
	6-10 "	5 (27,77)	41 (11,00)	8,20
	11-15 "	3 (16,16)	41 (11,00)	13,66
	16-20 "	3 (16,16)	52 (13,95)	17,33
	21-25 "	1 (5,55)	25 (6,71)	25,00
	26-35 "	1 (5,55)	32 (8,59)	32,00
	36-45 "	1 (5,55)	36,5 (9,80)	36,50
	46-55 "	1 (5,55)	54 (14,50)	54,00
	56-65 "	—	—	—
	66-75 "	—	—	—
	76-100 "	1 (5,55)	81 (21,74)	81,00
TOTAL		18	372,5	

CUADRO 1.4
ESTRUCTURA DE LA PARCELACIÓN (MORISCOS ALCIREÑOS)

	Propietarios %	Parcelas %	Hanegadas %	Extensión media parcela
Propietarios con parcelas 1	8 (44,44)	8 (15,68)	65 (17,44)	8,12
2	2 (11,11)	4 (7,84)	27 (7,24)	6,75
3	3 (16,66)	9 (17,64)	60 (16,10)	6,66
4	2 (11,11)	8 (15,68)	49 (13,15)	6,12
5	—	—	—	—
6	1 (5,55)	6 (11,76)	54 (14,50)	9,00
7	1 (5,55)	7 (13,70)	36,5 (9,80)	5,21
8	—	—	—	—
9	1 (5,55)	9 (17,64)	81 (21,74)	9,00

CUADRO 1.5
LOS CULTIVOS (PROPIEDADES DE LOS MORISCOS ALCIREÑOS)

	Propie- tarios %	Parcelas %	Hanegadas %	Exten- sión media
Tierra campa	10 (55,55)	15 (29,41)	121 (32,48)	8,06
Olivar	3 (16,66)	3 (5,88)	12 (3,22)	4,00
Moreral	2 (11,11)	3 (5,88)	13,5 (3,62)	4,50
Tierra yerma	1 (5,55)	1 (1,96)	8 (2,14)	8,00
Campa y moreras	10 (55,55)	16 (31,37)	120 (32,21)	7,50
Campa y algarrobos	1 (5,55)	1 (1,96)	9 (2,41)	9,00
Campa y olivos	1 (5,55)	1 (1,96)	14 (3,75)	14,00
Campa e higueras	1 (5,55)	1 (1,96)	4 (1,07)	4,00
Moreras y olivos	2 (11,11)	2 (3,92)	16 (4,29)	8,00
Olivos y algarrobos	1 (5,55)	1 (1,96)	12 (3,22)	12,00
Olivos e higueras	1 (5,55)	1 (1,96)	6 (1,61)	6,00
Campa-olivos-higueras	1 (5,55)	1 (1,96)	5 (1,34)	5,00
Campa-moreras-higueras	2 (11,11)	2 (3,92)	9 (2,41)	4,50
Campa-moreras-olivos-higueras	1 (5,55)	1 (1,96)	8 (2,14)	8,00
Campa-moreras-olivos-granados	1 (5,55)	1 (1,96)	6 (1,61)	6,00
Sin especificar	1 (5,55)	1 (1,96)	9 (2,41)	9,00

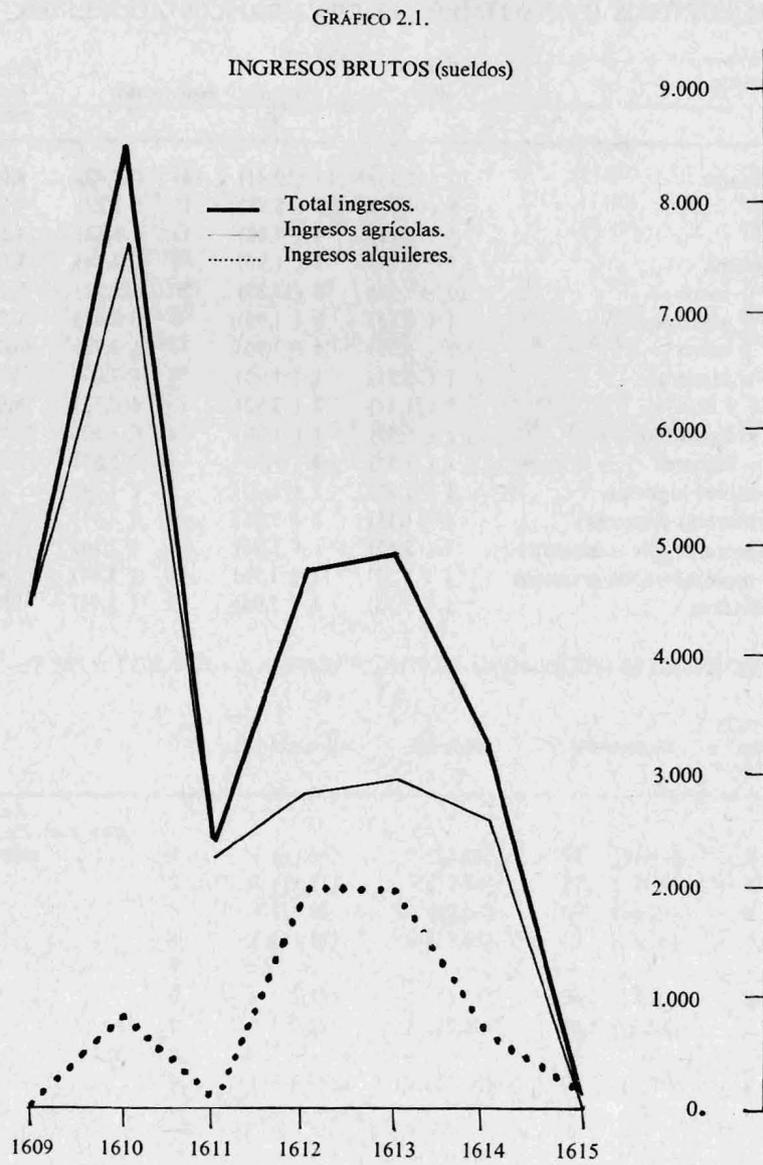
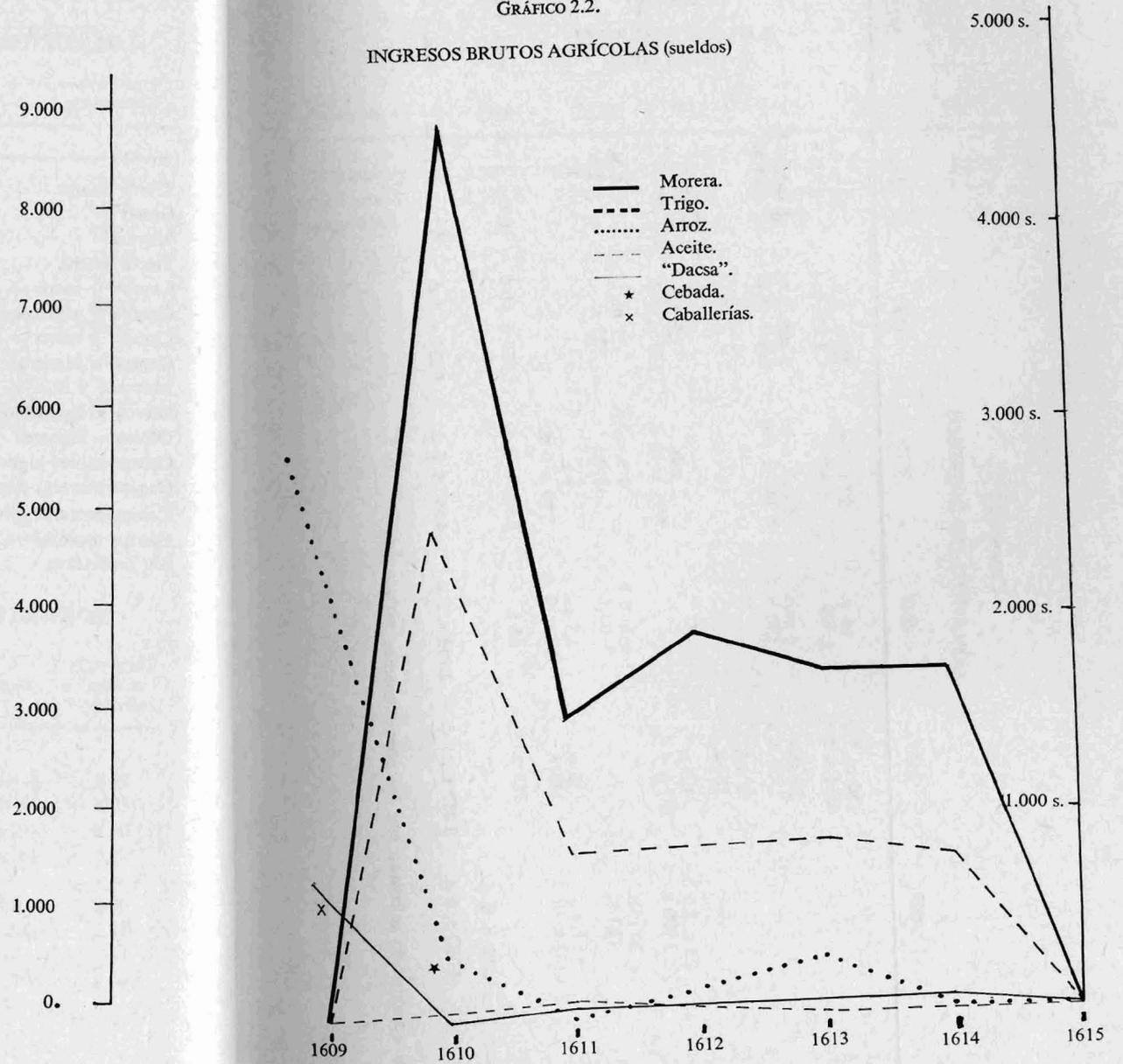


GRÁFICO 2.2.
INGRESOS BRUTOS AGRÍCOLAS (sueldos)



CUADRO 2.1
CONJUNTO DE INGRESOS

Años	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615
Moreras		129 c. 3 a. 4551 s. 5 d.	66 c. 1.320 s.	97 c. 8 a. 1.943 s.	87 c. 8 a. 1.756 s.	85 c. 2 a. 1.706 s.	
Trigo		20 cah. 2530 s.	6 cah. 690 s.	6 cah. 6 b. * 747 s. 6 d.	5 cah. 5 b. 866 s. 8 d.	6 cah. 3 b. 825 s.	
Cebada		4 cah. 184 s.					
ARROZ	25 c. 3,5 b. 3.090 s.	2,5 c. 287 s. 6 d.		2 cah. * 95 s. 10 d.	1,5 c. 258 s. 9 d.		
Maíz	20 cah. 720 s.		1 cah. 8 b. * 60 s.	6 b. * 18 s.	5 b. 25 s.	8 b. 32 s.	
Aceite	7 a. 187 s. 10 d.	5 a. 115 s.	4,5 a. * 120 s. 9 d.	3 a. * 80 s. 6 d.			
Alquileres	398 s. 8 d.	788 s.	63 s.	1.960 s. 8 d.	1.979 s. 11 d.	650 s. 12 d.	66 s. 4 d.
Caballerías	4.390 s. 6 d.	8.455 s. 11 d.	2.253 s. 9 d.	4.845 s. 6 d.	4.886 s. 4 d.	3.213 s. 12 d.	66 s. 4 d.
TOTAL							

* Valor aproximado calculado con los precios medios del período.

CUADRO 2.2
INGRESOS BRUTOS
(Sueldos/dineros)

Concepto	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615
Totales	4.396/6	8.455/11	2.253/9	4.847/6	4.886/4	3.214	66/4
Agrícolas	4.396/6	7.667/11	2.190/9	2.886/10	2.906/5	2.563	—
Alquileres	—	788	63	1.960/8	1.979/11	651	66/4

CUADRO 2.3
GASTOS ADMINISTRATIVOS
(Sueldos/dineros)

<i>Conceptos</i>	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615
Esclarecer tierras	447/6	111/4	90/8				
Tomar posesión	102	48	82				
Redactar y validar act. poses.	197/8						
Restituir productos agrícolas	1.059	64					
Mandatos, "crides", carteles	23/4	23/3	23/8				
Valorar y subastar la morera	555		72				
Salario del administrador	900	500			300	240	400
Porte de la moneda	5/9	28/1			22/6	15/2	
Examen de las cuentas	295/5	458/2			293/1	192/9	
Valorar casas moriscas		76/8	107/8		8		
Partir y traer el arroz a Alzira		48	146	100			
Acudir a dar cuentas					35	35	
Salario del "contrallibre"					100	100	
Inventario daños casas moriscas				6			
Facturas				6			
Salario oficiales A. Bayarte							2.000
Otros gastos administrativos	15/4	96	225	1.488/6			
Total gastos administrativos	3.601	1.453/6	747	1.600/6	758/7	582/11	2.400

Encarnación Gil Saura

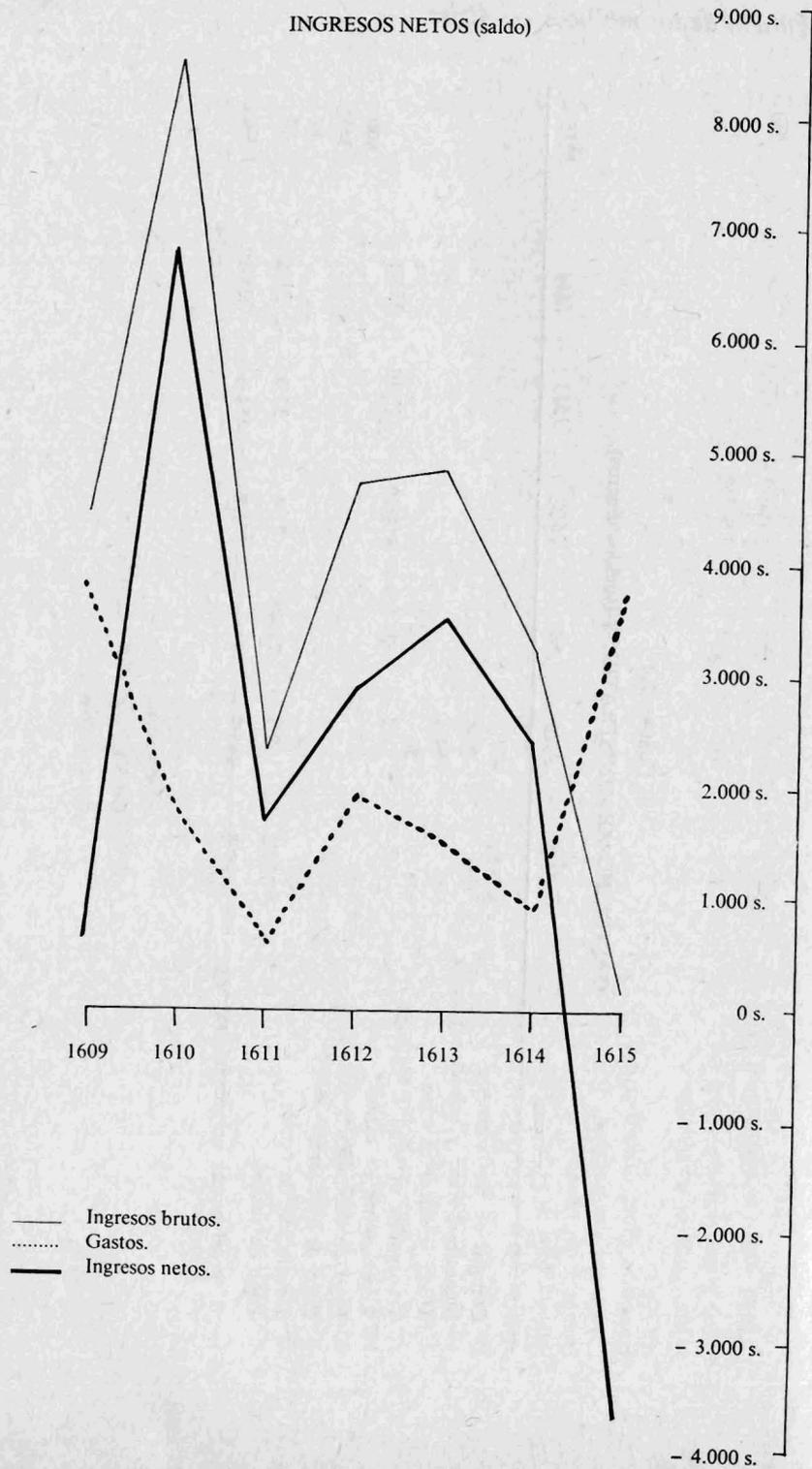
La expulsión de los moriscos en Alzira

CUADRO 2.4
GASTOS NO ADMINISTRATIVOS (sueldos/dineros)

<i>Concepto</i>	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615
Compra de tres canastos	57/6						
Blanquear, secar y seleccionar arroz		63/3					
Medir y solear el trigo		84/4					
Transportar el trigo a Valencia		50					
Reparaciones de casas				418/10	652/10	254/4	
Pago de deudores							800
Pago de alquileres							341
Devolución de censos							84
Pago de censos	132/2	69	21/4	21/4	31/6	31/6	77
Total gastos no administrativos	189/8	266/7	21/4	573/8	684/4	285/10	1.302

GRÁFICO 2.3

INGRESOS NETOS (saldo)



CUADRO 3.1
DISTRIBUCIÓN DE LAS PROPIEDADES URBANAS

Comprador	Profesión	Núm.	Valor estimado (libras)	Valor venta (libras)	Diferencia estimación venta	Modalidad de venta
Baltasar Simón	—	4	760	—	—	Entrega
Nicolás Lloqui (No consta)	—	1	110	—	—	Venda por el morisco
Joan Sala	—	1	90	—	—	Venda por el morisco
Joan León	Albañil	1	80	80	0	Debitorio al morisco
Cosme Pacheco Major	Labrador	1	60	60	0	Establecimiento 30 s.
Joan Espanya	Flaquer	1	60	111	51	Debitorio de 6 años
Julián Martínez	Labrador	1	58	101	43	Debitorio de 6 años
Joan Badía	Labrador	1	55	71	16	Debitorio de 6 años
Agustín Romeu	Notario	1	55	141	86	Debitorio de 6 años
Catalina Bosch	Labrador	1	50	121	71	Debitorio de 6 años
Pere Payá	—	1	50	151	101	Debitorio de 6 años
Domingo Aranda	Labrador	1	50	47,5	2,5	Debitorio de 4 años
Baptista Escrivá	Labrador	1	45	71	26	Debitorio de 6 años
Francisc García	Labrador	1	45	70	25	Debitorio de 6 años
(No consta)	Labrador	1	40	41	1	Debitorio y contado
Joan Sans	—	1	40	—	—	Retirada del inventario
Pau Orovig	Tratante	1	40	71	31	Debitorio de 6 años
	Labrador	1	30	21	9	Debitorio de 4 años

CUADRO 3.2

DISTRIBUCIÓN DE LAS PROPIEDADES RÚSTICAS

Comprador	Profesión	Valor estimado (libras)	Estimación anterior (libras)	Valor venta (libras)	Modalidad de venta
Duque del Infantado	—	5.592	—	—	Entrega
Baltazar Simó	—	2.520	2.480	—	Entrega
Honorat Luqui	—	600	490	—	Vendidas por el morisco
Joan Domingo	Molinero	550	300	550	Entrega y deudor
Señor de Benimuslem	—	370	—	—	Entrega
● Miquel Gisbert	Labrador	320	220	320	Contado y deudor
● Joan Grau	—	232	130	—	Vendida por el morisco
● Agustín Rubio	Labrador	230	—	231	Deudor de 6 años
Frances Sanchiz	—	132	—	132	Establecimiento
● Agustín Romeu *	Labrador	131	—	131	Deudor de 6 años
Agustín Vayá	—	120	49	120	Establecimiento
● Nicolás Rodrigo	Labrador	120	95	180	Establecimiento
● Joan León *	Labrador	100	—	100	Establecimiento
Antoni Ximeno	—	100	—	—	Vendida por el morisco
Miquel Tarazona	—	80	—	—	Vendida por el morisco
Señor de Puigol (No figura)	—	78	—	—	Vendida por el morisco
● Miquel Agostí Menor	Labrador	60	36	71	Retirada del inventario
Andreu Morla	—	50	—	—	Deudor de 6 años
Joan Andrés Menor	—	50	—	51	Entrega
Frances Parejano	—	50	40	—	Deudor
● Melchor Merich	Síndico conv.	35	—	—	Retirada del inventario
Joan Blasco	Notario	10	—	10	Establecimiento

- Habitante de Alzira.
- * Compra también casa.

Encarnación Gil Saura

CUADRO 3.3

TRANSPORTACIONES DE LOS DEBITORIOS (casas)

Nuevos acreedores de deudores	Compradores firmantes del deudor	Plazo (años)	Valor (libras/sueldos)
Baltazar Simó	Pere Payá	4	47/10
Baltazar Simó	Joan Sans	6	71/0
Baltazar Simó	Catalina Bosch	6	151/0
Fca. Selma y de Soler	Domingo Aranda	6	71/0
Fca. Selma y de Soler	Joan Badía	6	141/0
D. ^a L. y D. ^a A. Escrivá	Babstiste Escrivá	6	70/0
D. ^a L. y D. ^a A. Escrivá	Cosme Pacheco	6	Parte de 111/0
Jaume Llobera	Cosme Pacheco	6	Parte de 111/0
Nicolás García	Pau Orovig	4	21/0
Joan Parejano	Frances García	4	31/0

La expulsión de los moriscos en Alzira

CUADRO 3.4
TRANSPORTACIONES DE LOS DEBITORIOS (tierras)

<i>Nuevos acreedores de debitorios</i>	<i>Compradores firmantes del debitorio</i>	<i>Fecha transportación</i>	<i>Valor</i>
Pere Creus	Miquel Agostí	8-X-1616	71 l.
Jusepe Domingo Genís	Joan Andrés	17-X-1616	50 l.
Bernardino Martínez de Salcedo	Agustín Rubio	8-X-1616	195/17/2
Miquel Alegre	Agustín Rubio	18-X-1616	19/11/8
Nicolás Rodrigo *	Miquel Gisbert	8-X-1616	42/5 /8

* Se le entrega un debitorio por valor de 50 libras, devolviendo, por ser esta cantidad superior a lo que se le adeudaba, 7 libras, 14 sueldos y 8 dineros.